



Resolución de Alcaldía

N° 228-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de junio del 2020

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, publicado en el Diario el Peruano el 19 de junio del 2020, el Informe N° 322-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 3492, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la contratación temporal y personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

Que, mediante el Informe N° 322-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, hace de conocimiento que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 102 516 270,00. Y según el anexo N° 07 del Decreto de Urgencia "transferencia de partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales", se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por un monto de S/ 33,845.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles). En ese sentido, se requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia, por un monto de S/ 33,845.00, soles con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;**

Que, en su acápite a) numeral 29.1, artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 33,845.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO	(SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS S/ 33,845.00 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaboré las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
Alcalde.
GM
CAJ
SG9C
GPPYR
SGTI
INTERESADO